

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00207** DE **07 JUN 2023**

**POR LA CUAL SE OFRECEN A TITULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES
NO UTILES POR OBSOLESCENCIA DE PROPIEDAD DEL FONDO
ROTATORIO DE LA POLICIA.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN PARTICULAR LAS
CONSAGRADAS EN EL DECRETO N° 2125 DE 2008, EL ACUERDO N° 012 DE 2013,
EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante decreto N° 2150 del 04 de noviembre de 2022 y acta de posesión N°00870-22 del 09 noviembre 2022, designo a la señora Coronel, SANDRA YANETH MORA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N°40.401.940, como Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el del Fondo Rotatorio de la Policía, es un establecimiento Público del Orden Nacional, tal como lo establecen los Decretos N° 2353 de 1971, N°1205 de 1998 y N° 2125 de 2008 en concordancia con lo previsto en el artículo 3° del acuerdo N° 012 de 2013.

Que el decreto 1082 del 2015 faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones, encaminándolas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciéndose de esa manera, el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades, lo cual hace parte del sistema de control interno a que está obligada la administración pública en todos sus órdenes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece como principios de la gestión fiscal la eficiencia, la economía, la equidad, desarrollo sostenible y la valoración de los costos ambientales

Que los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, inexequible deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que el artículo 38 numerales 22 y 23 de la Ley 1952 de 2019 preceptúan como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y responder por la conservación de los bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, señalando: "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de /os bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar /a necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Como resultado del proceso de depuración de bienes, el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía ha realizado la identificación y selección de bienes que por obsolescencia no son requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, y que pueden ser utilizados por otra Entidad Pública, los elementos abajo relacionados como equipo tecnológico, y equipo mobiliario serán objeto de donación, procedimiento que realizó el grupo de Almacén General, agotando lo establecido en la normatividad vigente, de la cual se dejara soporte mediante acta de entrega a la entidad donataria.

Que acorde a la continuación de la resolución N°00078 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se actualiza el manual para el manejo de inventarios" los bienes cuya disposición debe realizarse a través de "bienes tipificados como no útiles (inservibles) estando en condiciones de prestar un servicio", descritos en el numeral 6.6 y 6.9, así:

6.6 BAJA DE BIENES

"La baja de bienes se define como el proceso administrativo mediante el cual la entidad retira definitivamente de su patrimonio los bienes (tanto de consumo como devolutivos) y equipos de su propiedad, tanto de forma física como de los registros del patrimonio de la entidad, esto, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso, por razones de seguridad, o por circunstancias o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como la obligación de ser entregado a otra entidad en calidad de traspaso o enajenación.

Corresponde al ordenador del gasto o quien haga sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, autorizar la baja mediante acto administrativo, sustentado en el concepto técnico emitido por personal idóneo (persona natural conocedora del tipo de bien o jurídica), donde se indique que el bien no se encuentra en condiciones de prestar el servicio (por obsolescencia, deterioro, reparación antieconómica, entre otros) para el cual se adquirió en la Entidad, procedimiento que debe motivarse, indicando el destino del(os) mismo(s), ya sea para su oferta a título gratuito a otras entidades estatales (en caso de bienes con vida la y en condiciones de servicio, pero considerados inservibles para la Entidad), o procesos como enajenación o disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente y el estado de cada uno del(os) bien(es). Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 4444 de 2008 y Decreto 1082 de 2015.

Criterios básicos

Los trámites de las bajas se regirán en general por las normas contempladas en la ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificada por la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, normatividad de enajenación vigente y sus decretos reglamentarios. Las bajas se producen para bienes devueltos al almacén general, trátase de bienes de consumo o devolutivos, en ambos casos sean bienes servibles o inservibles, con la intervención y trámites de rigor por parte del almacenista teniendo en cuenta los criterios generales para la baja. Los jefes de área y dependencias deben hacer llegar al Almacén General los bienes para dar de baja relacionados en oficio, con el listado de bienes, anexando el concepto técnico avalado por personal idóneo (personal conocedor del bien o peritos) que certifiquen su calidad de inservible, obsoleto o cuya reparación es antieconómica; así mismo, el concepto técnico sobre la disposición final adecuada para el (los) bien(es) de acuerdo a /a normatividad ambiental vigente. Las bajas se legalizan con retiro físico de los bienes, descargo de los inventarios y registros contables, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos contemplados según la disposición final indicada para los mismos. (...)

6.9 CLASIFICACION DE BAJAS

Bienes tipificados como no útiles (inservibles) por obsolescencia

A esta categoría pertenecen todos aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico, técnico o tecnológico, han quedado en desuso por los adelantos tecnológicos, adicional a que sus especificaciones técnicas son insuficientes para las labores desarrolladas en la Entidad, por su capacidad, velocidad y complejidad que una determinada labor exige. Estos al igual que los anteriores, solo son susceptibles de entrega a título gratuito a otras entidades estatales, el de enajenación o finalmente el de ambiental.

A esta categoría pertenecen todos aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico, técnico o tecnológico pero que han quedado en desuso en la Entidad por los adelantos o renovación de equipos.

Pertenecerán a esta categoría todos aquellos bienes que ya no son útiles en la entidad en razón de la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones, razón por la cual quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos y/o con los nuevos desarrollos en producción, así se encuentren en buen estado.

Estos bienes deberán agotar los procedimientos de entrega a título gratuito a otras entidades estatales y único de enajenación bien sea por remate, subasta pública o cualquier otro procedimiento contemplado por la Entidad para la enajenación de bienes, si estos procesos resultan desiertos, estos bienes se deberán reclasificar como no útiles o inservibles para la Entidad y proceder a solicitar su autorización para disposición final por ambiental, acorde con el tipo de bien de que se trate. Este procedimiento debe estar debidamente soportado con el concepto técnico que indique su reclasificación y el agotamiento de los procesos de entrega a título gratuito y enajenación, lo cual debe quedar consignado en el concepto técnico para así proceder a la autorización de disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental (...)"

Que el Grupo de Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acta de fecha 5 de diciembre de 2022, emitió concepto técnico donde da a conocer el estado actual de unos elementos de cómputo, que ya cumplieron su vida de uso útil y se encuentran en estado de obsolescencia, en las instalaciones del Almacén General complejo industrial Santa lucia vía Funza Siberia Km 3,3.

Que mediante comunicación oficial N° 20232800020813 de fecha del 26 de abril de 2023, la señora BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO, Coordinadora del Grupo Almacén General, solicitó al ordenador del gasto la baja de unos bienes correspondientes a uso tecnológicos de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía, que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas, no son requeridos por la entidad para su funcionamiento y según concepto técnico no son susceptibles de reubicación.

A continuación, se relacionan los equipos que se entregarán para su disposición final por tratarse de bienes tipificados como no útiles (inservibles) por obsolescencia, así:

EQUIPO TECNOLÓGICO

COMPUTADORES				
ITEM	CODIGO O SERIE	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR ESTIMADO
1	2049500030034	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL4010TM3	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
2	2049500030096	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL40115N9	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
3	2049500030033	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL4010TMC	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
TOTAL				\$900.000

Que el Grupo de Logística del Fondo Rotatorio de la Policía mediante acta de verificación de elementos y concepto técnico del día 19 de mayo de 2023, emitió concepto técnico donde da a conocer el estado actual y avalúo comercial de los elementos propuestos para baja y posterior donación.

Que mediante comunicación oficial N° 20232800025983 de fecha del 16 de mayo 2023, la señora BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO, Coordinadora del Grupo Almacén General, solicitó al ordenador del gasto la baja de unos bienes correspondientes a mobiliario de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía, que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas, no son requeridos por la entidad para su funcionamiento.

EQUIPO MOBILIARIO

ITEM	CODIGO O SERIE	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR ESTIMADO
1	2057000020007	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$100.000
2	C2057000110067	PUESTO DE TRABAJO FALDON EN LAMINA CALIBRE 90X32CMS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
3	2057000030001	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILIAR TIPO 20.90MX0.60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
4	2057000020006	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$100.000
5	2057000030003	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILI. TIPO 20.90MX0.60	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000

CONTINUACION RESOLUCION **00207** DEL **07 JUN 2023** POR LA CUAL
OFRECEN A TITULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES NO UTILES POR OBSOLESCENCIA DE
PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

6	5610170301025	PUESTOS DE TRABAJO TIPO OPERATIVO GABINETE DE 3	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$150.000
7	C20572000891	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
8	C20572000878	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
9	C20572000850	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
TOTAL				\$650.000

Por lo expuesto, y con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del Estado, se considera pertinente dar de baja, los bienes relacionados en la presente resolución de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja de los bienes en los inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía, por considerarse que efectivamente dichos elementos por su estado de obsolescencia y según concepto técnico, no son susceptibles de reubicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofrecer a título gratuito a otras entidades estatales los siguientes bienes:

EQUIPO TECNOLÓGICO

COMPUTADORES				
ITEM	CODIGO O SERIE	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CONCEPTO TECNICO	VALOR ESTIMADO
1	2049500030034	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL4010TM3	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
2	2049500030096	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL40115N9	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
3	2049500030033	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL4010TMC	El elemento es funcional, se reemplaza ya que es un equipo que cumplió su vida de uso útil y no se brindara más soporte tanto de hardware como software, adicional a esto por seguridad de la información el equipo no cuenta con disco duro.	\$300.000
TOTAL				\$900.000

EQUIPO MOBILIARIO

ITEM	CODIGO O SERIE	DESCRIPCION DEL ACTIVO	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR ESTIMADO
1	2057000020007	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$100.000
2	C2057000110067	PUESTO DE TRABAJO FALDON EN LAMINA CALIBRE 90X32CMS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
3	2057000030001	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILIAR TIPO 20.90MX0.60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
4	2057000020006	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$100.000
5	2057000030003	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILI.TIPO20.90MX0.60	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
6	5610170301025	PUESTOS DE TRABAJO TIPO OPERATIVO GANBINETE DE 3	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$150.000
7	C20572000891	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
8	C20572000878	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
9	C20572000850	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	El elemento se encuentra en buen estado, puede ser reutilizado.	\$50.000
TOTAL				\$650.000

ARTÍCULO TERCERO: Que teniendo en cuenta el estado de obsolescencia, antigüedad y desgaste natural por el uso de los bienes dados de baja, que se relacionan en el artículo 2 de la presente resolución, se recomienda a las entidades públicas verificar el archivo fotográfico para la verificación del estado de dichos bienes de manera previa a realizar la solicitud de transferencia a título gratuito, con el fin, que realmente sean útiles para su gestión.

ARTÍCULO CUARTO: Que el avalúo según concepto técnico, de los bienes que se donarán a título gratuito a otras entidades públicas, almacenados en las bodegas del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicados en el complejo industrial Santalucia vía Funza Siberia Km 3,3; ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$1.550.000).

ARTÍCULO QUINTO: Que el valor correspondiente al costo histórico de los bienes y valor de depreciación, a efectos de realizar las operaciones contables objeto del actual procedimiento de baja son los siguientes:

CONTINUACION RESOLUCION **00207** DEL **07 JUN 2023** POR LA CUAL
OFRECEN A TITULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES NO UTILES POR OBSOLESCENCIA DE
PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

Código Activo	Descripción	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Neto Libros
2049500030034	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL4010TM3	3.430.750,00	3.259.212,50	171.537,50
2049500030096	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL40115N9	3.430.750,00	3.259.212,50	171.537,50
2049500030033	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD ESCRITORIO MXL40115M3	3.430.750,00	3.259.212,50	171.537,50
2057000020007	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	395.367,00	395.367,00	0,00
C2057000110067	PUESTO DE TRABAJO FALDON EN LAMINA CALIBRE 90X32CMS	0,00	0,00	0,00
C2057000030001	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILIAR TIPO 2 0.90MX0.60M	0,00	0,00	0,00
2057000020006	PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M	395.367,00	395.367,00	0,00
C2057000030003	PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILIAR TIPO 2 0.90MX0.60M	0,00	0,00	0,00
5610170301025	PUESTOS DE TRABAJO TIPO OPERATIVO GANBINETE DE 3	790.818,30	790.818,30	0,00
C20572000891	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00
C20572000878	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00
C20572000850	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		11.873.802,30	11.359.189,80	514.612,50

ARTÍCULO SEXTO: las entidades estatales interesadas en este ofrecimiento deberán adjuntar los siguientes documentos al correo del Fondo Rotatorio de la Policía digen@forpo.gov.co dentro de 30 días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo en la página web del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Copia del acto administrativo de creación de la entidad.
2. Copia del acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. RUT actualizado.
5. Manifestación de interés total o parcial de los bienes ofrecidos, suscrita por el Representante Legal o su delegado a quien el faculte, argumentando las razones que justifican el uso de los bienes en su entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez determinadas la(s) Entidad(es) a la(s) que se adjudicaran los bienes ofrecidos en donación, se publicará el resultado del proceso en la página web del Fondo Rotatorio de la Policía.

Los diferentes elementos ofrecidos en el artículo 2 de la presente resolución, serán entregados mediante acta de entrega a las entidades estatales y/o organizaciones sin ánimo de lucro en el sitio donde se encuentran acopiados, en el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en el complejo industrial Santalucia vía Funza Siberia Km 3,3, atendiendo el orden cronológico en el que se hubieren presentado las respectivas manifestaciones de interés dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente resolución, es de resaltar que las entidades favorecidas con la enajenación por donación de la referencia asumirán los costos de traslado-cargue y

transporte y disposición final hasta el sitio que las entidades dispongan para su
utilización.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y
contra la misma no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 de la ley
1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los **07 JUN 2023**



Coronel, **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: NESTOR ALEXANDER BECERRA PACHECO A.A.S.D. Grupo Almacén General.

Revisó: DERLI PILAR BONILLA RENGIFO. T.A.S.D. Coordinadora del Grupo Almacén General.

Revisó: Abogada LINA FABIOLA MEJÍA AVILA. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Vo Bo: Adm. de Empresas OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ RABA. Subdirectora Administrativa y Financiera

ANEXO ALBUM FOTOGRAFICO

COMPUTADORES HEWLETT PACKARD ESCRITORIO (3 UNIDADES)



PUESTO DE TRABAJO TIPO AUX. SUPER 1.20X0,60M (2 UNIDADES)

PUESTO DE TRABAJO FALDON EN LAMINA CALIBRE 90X32CMS (1 UNIDAD)

PUESTO DE TRABAJO SUPERFICIE AUXILIAR TIPO 2 0.90MX0.60M (2 UNIDADES)

PUESTOS DE TRABAJO TIPO OPERATIVO GANBINETE DE 3 (1 UNIDAD)



SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS (3 UNIDADES)

